



COSA NUEVA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com



plataforma representativa estatal
de discapacitados físicos
principado de asturias



Asociación de Discapitados Físicos Cosa Nueva // G33585324

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias N°5835 Sección Primera
Registrada con fecha 7 de julio del 1999

Inscrita en el Registro de Entidades del Voluntariado del Principado de Asturias



COSA NUESA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com



1. La Asociación: Misión y Visión

Una de las principales pretensiones de la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva, dentro del mundo de la diversidad funcional, es la plena integración de este colectivo y su normalización en el mercado laboral, formativo, deportivo, ocio y tiempo libre, cambiando la perspectiva de la sociedad hacia la diversidad y especialmente hacia la desfavorecida socialmente.

Pretendemos facilitar en lo posible, a través de los medios adecuados la integración social del discapacitado físico en la sociedad.

Prestar la ayuda y colaboración necesarias para la promoción cultural y gestión del empleo, barreras arquitectónicas y ayudas técnicas, organizando cursos e incorporando a los mismos, a esos sectores de población desfavorecidos.

Desde nuestra constitución hemos trabajado con colectivos de riesgo o exclusión social, en todo tipo de proyectos orientados a la formación e integración del discapacitado en la sociedad. Este enfoque de igualdad, pretendemos que sea en todos los sentidos, en el mundo laboral, la vida diaria, ocio, y deporte, etc., desarrollando su plena autonomía e independencia, sensibilizando a la sociedad no discapacitada de que somos personas totalmente preparadas y “capaces” para trabajar.

Objetivo éste, encaminado a conseguir que desaparezcan las innumerables barreras sociales y así mismo terminar con las distinciones y diferencias que aún hoy existen.

En este tiempo Cosa Nueva ha ido creciendo, desarrollando sus objetivos iniciales, con la creación en el año 2001 de un Centro Especial de Empleo “Comuña SL” y colaborando estrechamente con FECEPAS – la Federación de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias, donde a través de sus Centros Asociados, se diese una salida a todas aquellas personas formadas en nuestros cursos de formación, y así pues consiguiéramos introducir en el mercado laboral a un colectivo con graves problemas a la hora de encontrar un puesto de trabajo.

Siguiendo nuestra línea evolutiva, creímos oportuno el nacimiento de un club deportivo en Asturias, pues no existía ninguna organización que acogiera a los deportistas con algún tipo de discapacidad física, viéndose obligados éstos a su participación individual dentro de clubes de “personas válidas”. Así surge el Club deportivo Cosa Nueva en el año 2002, único en Asturias por su carácter polideportivo.

Para nosotros siempre ha sido el deporte un factor muy importante, porque consideramos que éste juega un papel a tener muy en cuenta, no sólo como terapia rehabilitadora sino también como agente de integración social de las personas con distintas diversidades funcionales, las familias y los jóvenes.

2. Fines y Actividades

- Facilitar en lo posible, a través de los medios adecuados, la integración social del discapacitado físico en la sociedad.
- Prestar la ayuda y colaboración necesarias para la promoción cultural, gestión de empleo, organización de cursos e incorporación a los mismos de los lesionados medulares y otras discapacidades físicas.
- Todas las actuaciones que vayan en beneficio y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Mediante

- Cursos de formación en nuevas tecnologías.
- Charlas de información.
- Charlas de orientación laboral.
- Campañas de sensibilización.
- Asesoramiento e información en ayudas técnicas, legislación y barreras arquitectónicas.



COSA NUEVA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com



- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Actividades de deporte adaptado.
- Actividades de turismo activo.
- Proyectos de cooperación al desarrollo con países en vías de desarrollo.

3. Definición

La Ley 10/2001 del Principado de Asturias, de 12 de noviembre, del Voluntariado, tiene por objeto “promover, fomentar y ordenar la participación solidaria y altruista de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado que se ejerzan en el ámbito territorial del Principado de Asturias, a través de entidades de voluntariado públicas o privadas. Regular las relaciones que se establezcan entre las administraciones públicas, las entidades de voluntariado y los voluntarios”.

Entendemos que “la persona voluntaria es aquella que, sensibilizada por la situación social de colectivos desfavorecidos, excluidos o marginados, decide de manera altruista y solidaria, participar junto con otras en diferentes proyectos dentro de una organización de voluntariado, dedicando parte de su tiempo en beneficio de una acción enmarcada en proyectos concretos”.

Desde Cosa Nueva, nos proponemos, además, promover la participación social de las personas con discapacidad física para ser fieles a nuestro objetivo general que es la plena integración y normalización social de nuestro colectivo en todos los ámbitos de la vida, también como voluntarios y voluntarias, de ahí, que parte de nuestros voluntarios son personas con algún tipo de limitación física.

Se dota de rango de voluntario/a a todas aquellas personas que participan de forma altruista en las actividades de nuestra entidad con la finalidad de reconocer su aportación y consolidar su compromiso con la misma.

Por ello, consideramos de vital importancia, que estas personas se consideren a sí mismas pertenecientes a una entidad de voluntariado que desarrolla su trabajo en el ámbito de la discapacidad física, tengan claro los fines de Cosa Nueva, sus derechos y obligaciones y el grado de compromiso que han asumido.

4. Voluntario

- Se entiende por voluntario, a los efectos de la presente Ley, toda persona física que por libre determinación y sin mediar obligación o deber y de forma gratuita realice cualquiera de las actividades contempladas en esta Ley, a través de una entidad de voluntariado, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.
- Los menores de edad no emancipados podrán participar en programas o proyectos del voluntariado específicamente adaptados a sus circunstancias personales, previa autorización expresa de sus representantes legales.

5. Voluntariado

Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan un carácter solidario y altruista.
- Que su realización sea resultado de una decisión libremente adoptada y no consecuencia de un deber jurídico o de una obligación personal.
- Que se realicen sin contraprestación económica, no buscando beneficio material alguno.
- Que se desarrollen a través de organizaciones públicas o privadas y en función de programas o proyectos concretos.



COSA NUESA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com



La actividad de voluntariado en ningún caso podrá sustituir prestaciones de trabajo o servicios profesionales remunerados.

No se considerarán actividades de voluntariado las realizadas de forma aislada y esporádica que se presten al margen de las entidades de voluntariado, así como aquellas hechas por razones familiares, de amistad o de mera vecindad.

6. Derechos

Las entidades de voluntariado a través de las cuales el voluntario desarrolle su actividad deberán garantizarle los siguientes derechos:

- A ser informado de los fines, organización y funcionamiento de la entidad en la que intervenga. En el caso de voluntarios de cooperación internacional, deberán ser informados además sobre el marco en el que se desarrollará su actuación, de la normativa básica del país al que irán destinados y de la obligación de respetarla, así como de los derechos que puedan corresponderles derivados de acuerdos internacionales suscritos por España.
- A participar activamente en la entidad en la que se integren, de conformidad con sus Estatutos, y disponer por parte de la misma del apoyo y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.
- A recibirla formación adecuada para el desarrollo de su actividad, debiendo ser orientados hacia la más adecuada a sus aptitudes, en orden a mantenerla calidad de la acción voluntaria.
- A disponer de la formación y los medios necesarios para garantizar que su actividad se desarrolle con las debidas garantías en materia de seguridad e higiene.
- A disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- A ser asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
- A participar en el desarrollo, diseño y evaluación de los programas que se realicen.
- A no ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad.
- Al cambio de programa asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la entidad.
- A obtener el certificado de la actividad del voluntario en el que consten, como mínimo, la fecha, la duración de la prestación y la naturaleza de la misma.
- En general, todos aquellos que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

7. Deberes

- Cumplir el compromiso adquirido con la entidad de la que forma parte, respetando sus objetivos y fines.
- Respetar los derechos de los beneficiarios del programa, adecuando su actuación a la consecución de los objetivos del mismo, acatando las instrucciones que reciba para el desarrollo de su actuación.
- Mantener la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad, guardando secreto análogo al secreto profesional.
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- Participar en las acciones de formación que organice la entidad y que afecten a las tareas encomendadas.
- Colaborar con la entidad y el resto de voluntarios en la mejora de la eficacia y eficiencia de los programas que se apliquen.
- Mantener un compromiso individual que pueda servir de estímulo o de movimiento colectivo.

8. Captación

La incorporación de los voluntarios a las entidades de voluntariado se realizará a través de la suscripción de un compromiso entre ambas partes, que contendrá como mínimo los siguientes extremos:



COSA NUESA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com



- El carácter solidario y altruista de la relación.
- El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, respetando, en todo caso, las prescripciones de esta Ley.
- El contenido de las funciones, actividades y horario que se compromete a realizar el voluntario, así como el lugar donde desarrollará su actividad.
- El proceso de formación que se requerirá para el cumplimiento de sus funciones.

9. Entidades Voluntariado

Se entiende por entidades de voluntariado aquéllas que bajo la forma jurídica adecuada a la obtención de sus fines están legalmente constituidas, tengan personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro, desarrollen sus actividades y programas en alguno de los campos de actuación señalados en el artículo 4 de esta Ley y se encuentran inscritas en el Registro de Voluntariado del Principado de Asturias.

Al solo objeto de garantizar el funcionamiento estable de las entidades de voluntariado, podrán tener a su servicio personal asalariado.

Las entidades de voluntariado podrán recibir la colaboración de trabajadores externos en el desarrollo de actividades que requieran un grado de especialización concreto.

10. Obligaciones de las Entidades Voluntariado

Las entidades de voluntariado en su funcionamiento y en sus relaciones con los voluntarios deberán:

- Adecuarse a la normativa vigente, especialmente en lo que hace referencia a la organización y al funcionamiento democrático y no discriminatorio.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la entidad, respetando sus derechos.
- Suscribir una póliza de seguros que cubra los siniestros de los propios voluntarios y los que eventualmente puedan producir a terceros como consecuencia del desarrollo de su actividad.
- Formar adecuadamente al voluntario para el desarrollo de su actividad.
- Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- Cumplir con el resto de obligaciones establecidas en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Las entidades de voluntariado aprobarán sus Estatutos, que deberán regular su organización, funcionamiento y las relaciones con los voluntarios, cumpliendo las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

11. Responsable del Voluntariado

La Coordinadora de Voluntariado es una figura profesional que actúa como intermediaria entre las personas voluntarias y los profesionales de Cosa Nueva, responsables de actividades que demandan presencia de voluntariado, que recae en la figura de nuestra Secretaria – Cristina González Villar –, sus funciones son las siguientes:

- Dar la acogida a los nuevos voluntarios y voluntarias que apoyarán en las actividades de la entidad, procediendo a cubrir la ficha de inscripción como voluntario/a y la hoja de Compromiso de Voluntariado, así como al archivo de la documentación personal requerida, fotocopia DNI y foto tamaño carné.
- Mantener el registro de altas y bajas actualizado.
- Impartir a los nuevos voluntarios y voluntarias la formación básica para que puedan desarrollar su actividad de voluntariado, así como facilitarles cualquier otra que los proyectos en los que han de participar requieran.
- Comunicar el alta de nuevos voluntarios/as a la Junta Directiva para que proceda a realizar el seguro de voluntariado.



COSA NUEVA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com



- Proceder a la entrega de las acreditaciones identificativas de voluntariado.
- Mantener el registro de las actividades de voluntariado que desarrolla cada persona voluntaria.
- Recepcionar las demandas de voluntariado que el resto de programas demanda y estudiar con la persona responsable de dicha actividad el perfil y la selección de los voluntarios y voluntarias más idóneos.

12. Voluntariado en Cosa Nueva

Las personas interesadas en realizar actuaciones de voluntariado en Cosa Nueva, deben ser mayores de edad y estar dispuestas a participar en las actividades de la entidad.

La formación básica inicial que realizan consiste en una presentación de la entidad y sus programas así como en el conocimiento de la discapacidad, para ello se les forma mediante una acción formativa inicial.

Hecha la recepción de los voluntarios, pasarán a ser formados por los profesionales en el ámbito socio-asistencial de manera que conozcan de primera mano la problemática sanitaria y de movilidad a la que se tienen que enfrentar las personas usuarias de cada recurso o actividad en Cosa Nueva. Dotándole de las herramientas y destrezas necesarias para enfrentarse a situaciones reales.

Así mismo se les presentarán a los usuarios objeto de su intervención para conocer las necesidades específicas.

Los voluntarios estarán en todo momento supervisados por el profesional encargado y en ningún caso sustituyendo sus funciones, sino apoyando la actividad realizada por el mismo.

13. Objetivos

Objetivo General

- Fortalecer e impulsar un voluntariado activo comprometido con la inclusión social y la mejora en la calidad de vida de las personas con diversidad funcional.

Objetivos Específicos

- Definir y consolidar programas de participación de voluntariado contribuyendo a dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad a través del fomento del voluntariado.
- Definir los derechos y deberes tanto de las personas voluntarias como de la Fundación como entidad receptora de los mismos.
- Facilitar espacios de participación activa del voluntariado en la entidad mediante la colaboración en los diferentes programas y actividades.
- Generar un espacio de formación sobre temas relacionados con el ámbito de la discapacidad: accesibilidad universal, trato adecuado a personas con discapacidad..., así como en aspectos básicos del voluntariado que contribuya al itinerario del voluntariado.
- Reconocer el papel que desarrollan los/as voluntarios/as y la importancia de sus aportaciones, tanto a nivel de tiempo y conocimientos como en cuanto a iniciativas y sugerencias.

14. Despedida

Cuando finalice la relación de la persona voluntaria con Cosa Nueva, por la causa que sea, se realizará un seguimiento final para conocer el motivo de la desvinculación y su grado de satisfacción con la actividad y el tiempo invertido en nuestra entidad.

El Plan de Voluntariado será vigente mientras Cosa Nueva cuente con voluntarios/as en sus actividades. Se revisará de manera bianual, realizando las modificaciones que se consideren necesarias.



COSA NUESA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com

 **predif**
plataforma representativa estatal
de discapacitados físicos
principado de asturias

15. Modelo Acuerdo Incorporación Voluntariado

Dña. Cristina González Villar, con DNI 10890064R, en calidad de Secretaria de la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva, con CIF G33585324

Y

D. _____, con DNI _____, domicilio en _____ Asturias. Tfno. _____, con fecha de nacimiento --/--/---, en su calidad de voluntario, suscriben el siguiente acuerdo;

Colaborar en la organización y desarrollo de distintas actividades de deporte, aventura, ocio y tiempo libre normalizadas para personas con algún tipo de limitación, transporte del material deportivo así como su carga y descarga en los distintos puntos donde se realizan las actividades, con una dedicación entre las 4 y 6 horas por actividad y día.

PRIMERO.- Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que el voluntario conoce los fines y las directrices de la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de Voluntariado.

TERCERO.- Que conoce y acepta expresamente, que su actividad, por los fines a los que va orientada, no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad y regularidad; avisando a la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva con la antelación suficiente en el caso de que surgiera alguna dificultad imprevista, a fin de poder ser reemplazado por otro voluntario.

Así mismo, el voluntario se compromete en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada, a avisar con tiempo suficiente para garantizar la cobertura de la actividad (mínimo 24 horas).

CUARTO.- Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le sustituya.

QUINTO.- Que, igualmente, acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva, esta podrá prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente y con el VºBº de la entidad en la que ha desarrollado su actividad. Así mismo, la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva en caso de cesar una actividad en el día y hora acordado, notificará el voluntario este hecho con la suficiente anticipación (mínimo 24 horas).

SEXTO.- Que el voluntario, según marca la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, tiene derecho a:

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación de la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva.
- d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Ser reembolsados por los gastos realizados debidamente justificados en el desempeño de sus actividades.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

SÉPTIMO.- Que el voluntario, según marca la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva, respetando los fines y la normativa del mismo.
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.



COSA NUESA

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS

Complejo Deportivo Avilés
Plaza de Los Donantes de Sangre, 2 - Ofi. 1
33401 - Avilés

C/ Benito Otero Martínez, nº195 1ªA
33209 - Gijón

C/ Fraternidad, nº29 Bajo
33012 - Oviedo

Tfno. 609 439 768
cosanuesa@cosanuesa.com
www.cosanuesa.com



- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva, de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se presten.
- g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos habilitados por la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva.

OCTAVO.- Que la Asociación de Discapacitados Físicos Cosa Nueva, según marca la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, se compromete a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el presente acuerdo de incorporación.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuado a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el voluntariado que les cubra de los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente. Correduría ILUNION Asesores SAU, seguro del voluntariado MAPFRE, números de pólizas Ref. RC – 0961470011824 // Ref. ACC - 0556080249701.
- c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio debidamente justificados y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- g) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados a petición de los mismos.

En Sama de Langreo, a -- de ----- de 20---

COSA NUESA,
Cristina González Villar

El Voluntario/a,
